

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de septiembre de 2022.

A Despacho de la señora Jueza el presente proceso ordinario laboral instaurado por Ricardo Andrés Cortes González en contra de Arquitectura e Ingeniería de Obras S.A.S. y otros, informándole que la parte pasiva se notificó de la presente demanda así:

Parte	Notificación
Alcaldía de La Dorada, Caldas	Aviso judicial (fl. 50)
Germán Villanueva Calderón	Emplazamiento (PDF 17)
Arquitectura e Ingeniería de Obras	Emplazamiento (PDF 17)

De igual forma, le indicó que la Dra. Yeini Julieth Castro Vega quien fue designado como curadora ad litem de Germán Villa Nueva Calderón y Arquitectura e Ingeniería de Obras, aceptó la designación efectuada.

Para proveer lo pertinente.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00517 00

ORDENA DESIGNACIÓN FIJA FECHA AUDIENCIA Y RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo lo expuesto en el informe secretarial que antecede, se advierte que, el litis consorcio por pasiva se encuentra debidamente integrado y notificado, así las cosas, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se fijará hora y fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para lo cual se programa el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (23) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Por último, se reconocerá personería a la abogada designada por el Municipio de La Dorada, Caldas, para que asuma su representación en el presente asunto.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha y hora para para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para lo cual se programa el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (23) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Mayra Alejandra Córdoba Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018429336 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 228069 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de los intereses de la entidad codemandada, conforme el poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5949f719a584811633f9866042050c5ec82ec981a94ccb79531869c781ab0fed**

Documento generado en 05/09/2022 04:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>